



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2023.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Jorge Eliecer Alonso Romero.
Demandada	Akargo S.A.S.
Radicado	2017-538
Auto de sustanciación	125
Asunto	Requiere a apoderado del demandante.

Visto lo actuado en el proceso, se observa que desde el 7 de febrero de 2022 se requirió a la parte demandante para que aporte certificado de existencia y representación actualizado de la empresa Akargo S.A.S., sin que a la fecha su apoderado haya atendido el requerimiento, conforme al auto que antecede; por lo anterior se requiere nuevamente al apoderado demandante, para que en el término de ocho (8) días a partir de la notificación de este auto, aporte certificado de existencia y representación actualizado de la demandada.

Notifíquese,



**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 020 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 08 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
